



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de marzo del 2008
No. 46

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Clean and Decor, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 815, 818, 819, 820, 824, 825, 813, 121-B1, 816, 808, 809, 811, 814, 812, 817, 120-B1 y 285-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 827, 810, 826, 823, 807, 284-A1, 822, 821 y 828.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Clean and Decor, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria de la Función Pública.- Organó Interno de Control en la Procuraduría General de la República.- Area de Responsabilidades.- Expediente Administrativo de Sanción: 08/2007.

CIRCULAR 05/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON CLEAN AND DECOR, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción IV, y 60, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la referida Ley; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67, fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto de la resolución de cinco de diciembre de dos mil siete, que se dictó en el expediente 08/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Clean and Decor, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Jesús María Robledo Sosa**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 12 de diciembre de 2007).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

CLAUDIA JAZMIN ESPINOSA ZAMBRANO, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 103/2007, el procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, mediante resolución judicial del terreno de mi propiedad que se encuentra ubicado en esta población de Ecatepec, en la calle Hermenegildo Galeana

número tres, San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México, (centro), que se conoce con el nombre de "Las Besanas", el cual tiene una superficie de: 255.00 doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 m colinda con calle Galeana, al sur: 17 m colindando con propiedad del señor Porfirio Ortega, al oriente: 15.00 m colinda igualmente con propiedad del señor Porfirio Ortega, y al poniente: 15.50 m colindando de la misma manera con propiedad del señor Porfirio Ortega. HECHOS.- Desde hace más de diez años, estoy en posesión como propietaria ininterrumpida de un predio que se encuentra ubicado en esta población de Ecatepec, y el cual ha quedado detallado en líneas que anteceden, la posesión se deriva de la transmisión que me hicieron los señores JORGE ESPINOSA MIRANDA Y MA. DE LOURDES

ZAMBRANO SANCHEZ, según consta en el contrato de compraventa de fecha 11 de diciembre de 1995, mismo que acompañó a esta promoción y que constituye un título fehaciente de que lo he venido poseyendo por un período de más de diez años ininterrumpidos y anteriores a esta solicitud. El mismo no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Estado de México, como lo justifico con el certificado de no inscripción. Agrego una certificación del estado actual en el que se encuentra el predio de mi propiedad y hecho en los padrones fiscales, constancia expedida por el Comisario Ejidal, de esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en donde indica que el predio en cita no forma parte del territorio ejidal. Con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, se admiten las presentes diligencias de inmatriculación en la vía y forma propuestas por lo tanto publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público, a la autoridad municipal, por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficialía rentística del Estado de México, una vez realizadas las publicaciones ordenadas y señalada la fecha para la celebración de la información testimonial.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a siete de febrero de dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

815.-6 y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 93/08, relativo a las diligencias de información de dominio, promovido por EPIGMENIA CATALINA PEÑA HERNANDEZ, sobre inmueble denominado "Texocohuapa", ubicado dentro de los perímetros de la rancharía El Potrero, municipio de Xalatlaco, distrito judicial de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66.50 m colinda con Porfirio Díaz Reynoso, 11.60 m colinda con Margarita Díaz y 24.00 m y colinda con Juan Aragón, al noreste: 19.80 m y colinda con Margarito Díaz, al sur: 103 m colinda con Jorge González, al suroeste: 37.40 m colinda con Lilia García Quiroz y 18.90 m colinda con Ignacio Coroy González, al oriente: 21.70 m y 40.00 m ambos colindan con Aurelio Sánchez Rojas, y al poniente: 23.70 m, 25.80 y 74.80 m colinda ambos colindan con Margarito Rocha Quiroz. Con una superficie aproximada de: 13,102.00 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los ocho días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

818.-6 y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 13/08, EPIGMENIA CATALINA PEÑA HERNANDEZ, promueve por su propio derecho, en procedimiento judicial no contencioso diligencias de información

de dominio, sobre el inmueble "Zacatilla", sito entre las calles Nicolás Bravo, y Vicente Villada en el Barrio de San Bartolo del municipio de Xalatlaco, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 25.75 m con Epifanía Yáñez Noyola y Luis Yáñez Noyola, al sur: 24.60 m con calle Nicolás Bravo, al oriente: 58.90 m con Florencio Reyes C., Paula Serrano Blas e Ignacio Nolasco Blas y al poniente: 53.97 m con Margarita Blas Vara. Superficie aproximada de: 1419.32 m2.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el veinticinco de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

819.-6 y 11 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 214/00, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado general de: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil ocho, se señalaron las once horas del día dos de abril del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la décima almoneda de remate, en el presente juicio, y procedase a la venta del: Bien inmueble embargado, propiedad de: VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, el cual se encuentra ubicado en: Avenida Insurgentes sin número, antiguo Camino Real al Rancho San Pablo, en Capultitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m colinda con prolongación Avenida Insurgentes sin número Antiguo Camino Real al Rancho San Pablo, al sur: 19.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán González, al oriente: 41.50 m colinda con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán González, y al poniente: 32.50 m colinda con propiedad de Francisco Albarrán Rufino, con una superficie total de: 721.50 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: partida número 550-5191, a fojas 138 del volumen 256, libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, convocándose a postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito tercero en discordia en su actualización de dictamen, menos el diez por ciento de descuento de la celebración de esta almoneda siendo la cantidad de: \$1'003,354.20 (UN MILLON TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), y a los acreedores que aparezcan en el certificado de libertad de gravamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 763, 764, 765 y demás relativos y aplicables de la Ley Adjetiva abrogada del Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la Ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

820.-6, 12 y 19 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. MANUEL CONTRERAS GARCIA.

La señora MIRELI REYES MEDINA, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 384/07, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con todas las consecuencias que determina la ley; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos de nombres JESUS GANESH Y LAKSMI, ambos de apellidos CONTRERAS REYES, y como consecuencia de esta; C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos de nombres antes mencionados; D).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, que sea suficiente para sufragar las necesidades de sus menores hijos; E).- La terminación del régimen patrimonial, que es el de sociedad conyugal; F).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio; Fundando su demanda en los siguientes hechos y consideraciones: 1.- Que el dieciséis de enero del año de mil novecientos noventa y cinco, contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Tejujilco, México, 2.- Establecieron su domicilio conyugal en el domicilio bien conocido, en Almoloya de las Granadas en Tejujilco, Estado de México; 3.- En su matrimonio procrearon a dos hijos de nombres JESUS GANESH Y LAKSMI, ambos de apellidos CONTRERAS REYES; 4.- Que su vida de matrimonio fue más o menos llevadera y feliz, su relación de pareja se tornó meramente difícil, además que el demandado, de todo se molesta, no perdiendo ninguna ocasión de injuriarle, tanto frente a sus familiares, personas diversas, e hijos, además de faltarle el respeto cuantas veces ha podido, y que ella ha tenido que aguantarse por vergüenza y a la vez respeto hacia él o tal vez tenga el temor de que llegue a golpearla, hace mención que el demandado la ha amenazado de golpearla y de llevarse a sus hijos, y que jamás va a saber de ellos, además que no le ha importado el bienestar de sus hijos; 5.- Que proporcionaba poco dinero para los gastos del sostén del hogar, y que desde hace dos años él dejó de proporcionar dinero, y por consiguiente son muchos los gastos que originan tanto el hogar como la escuela de sus hijos, que se ha visto en la necesidad de pedir prestado dinero por la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) a las C. VIRGINIA LOPEZ LOPEZ Y ELENA GABRIEL LOPEZ, firmando dos pagarés por las cantidades antes mencionadas, como lo demuestra con las copias simples que exhibe, que les ha pedido dinero prestado también a sus familiares, para salir de sus compromisos con sus hijos y gastos del hogar; 6.- Menciona también que el día veinte de junio del año en curso, siendo las catorce horas llegó su esposo a su casa, muy agresivo, y frente a sus hijos, también estando presentes sus familiares, y las C. Elena Gabriel López, Virginia, la agredió verbalmente diciéndole demasiadas groserías, y que es insoportable e imposible seguir teniendo una vida marital con el demandado, que inclusive ha tenido que acudir a un terapeuta familiar; 7.-Y sigue manifestando que su esposo siempre se desobligó para dar el gasto para la manutención del hogar, y ella ha tenido que trabajar para cubrir las necesidades de la casa y de sus menores hijos; 8.- Por último indica que el demandado es comerciante, solicitando se fije una pensión alimenticia provisional la cual no debe de ser menor de dos mil pesos mensuales, en virtud del estatus de vida que han tenido, toda vez que es evidente que mientras más pasa el tiempo los gastos de sus hijos van a ir incrementando y la actora no va a poder costearlos, ya que el demandado tiene el derecho de satisfacer la pensión alimenticia de sus hijos y su trabajo lo permite. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar

contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a treinta de enero del año de dos mil ocho.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

824.-6, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. PAULA FLORES SALINAS.

El señor ANATOLIO LAREDO CASTAÑEDA, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 459/07, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la ahora demandada por actualizarse la causal de divorcio señalada con la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente para el Estado de México; B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la terminación del régimen patrimonial por el cual se contrajo el matrimonio, que fue de sociedad conyugal, ya que durante el tiempo que vivieron juntos no hicieron bienes de fortuna objeto de repartición. Fundó su demanda en los siguientes hechos y consideraciones: 1.- En fecha diez de enero del año mil novecientos sesenta y ocho, contrajeron matrimonio civil, ante el Oficial del Registro Civil 01 de Tejujilco, Estado de México, quedando asentado el acto en el acta número uno, del libro de matrimonios de la fecha antes indicada; 2.- Establecieron su domicilio conyugal, en el ubicado en la casa marcada con el número 21, de la calle Guadalupe Victoria, Colonia Centro, Tejujilco, Estado de México; 3.- Tres años después de casados la ahora demandada, abandonó el domicilio conyugal, como lo demuestra con la constancia que anexa en el escrito inicial de demanda, levantada ante el Síndico Municipal, en ese entonces auxiliar del Ministerio Público, asimismo manifiesta que desde hace treinta y siete años desconoce, el paradero actual de la demandada y que haya sido de su vida; 4.- El vínculo matrimonial entre el actor y la demandada lo contrajeron bajo el régimen de sociedad conyugal, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que durante el mismo, no adquirieron bienes de ninguna naturaleza, ni procrearon hijo alguno, dado el poco tiempo de convivencia en matrimonio. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a 06 (seis) de febrero del año de 2008 (dos mil ocho).-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

825.-6, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el juicio oral promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JESUS EMMANUEL MENDOZA GARCIA ROSAS, expediente número 457/06, se dictó un auto que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio, mismo que es el ubicado en vivienda de tipo interés social progresivo "E", marcada con el número oficial 1, de la calle Retorno 25 del Boulevard del Viento, construida sobre el lote de terreno número 20, de la manzana 22 perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar \$99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de servir como base para la subasta en primera almoneda, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo, esto en términos de los artículos 573 y 574 del Código Adjetivo Civil de aplicación complementaria al Título Especial de la Justicia de Paz, para lo cual se señalan las once horas con treinta minutos del día tres de abril del año dos mil ocho, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda pública correspondiente. Convocándose postores.-México, Distrito Federal a veinticinco de febrero del año dos mil ocho.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

813.-6 y 24 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 179/2007.
DEMANDADO: MARIA DOLORES GONZALEZ DE JIMENEZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARIA DOLORES Y MARIA ELENA PATRICIA de apellidos CARBAJAL JIMENEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno 8, manzana 139 "B" de la colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 9, al sur: 17.00 metros con lote 7, al oriente: 8.00 metros con lote 11, al poniente: 8.00 metros con calle 18, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el primero de junio de mil novecientos noventa y cinco porque celebró contrato de donación a título gratuito con AGRICOLA CARLOTA JIMENEZ LUCERO y desde esa fecha lo posee en calidad de propietarias, en forma pública, pacífica ininterrumpidamente y de buena fe, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda

representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

121-B1.-6, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1063/2007.
DEMANDADO: MERCEDES MARTINEZ DEL CAMPO DE BERNAL.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

VICTOR RAMIREZ YAÑEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 2, manzana "C" de la colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 17, al sur: 17.00 metros con lote 57, al oriente: 8.00 metros con lote 54, al poniente: 8.00 metros con calle 1ª, Cerrada de Porfirio Díaz, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho, porque celebró contrato de privado de compraventa con el señor Anastacio Ramírez Yañez y desde esa fecha lo posee en calidad de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

121-B1.-6, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRO ROMERO LASQUETY.

Por este conducto se le hace saber que: IGNACIO MARTINEZ CRUZ, le demanda en el expediente número 451/2007, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por

prescripción positiva o usucapión del lote de terreno número 10, de la manzana 8, calle Siete, número oficial 31 de la colonia Las Águilas de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 175.00 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 11, al sur: 17.50 metros con lote 45, al oriente: 10.00 metros con lote 37, al poniente: 10.00 metros con calle Siete, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo la partida 818, volumen 35, libro primero, de la sección primera de fecha 2 de enero de 1972, en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha 12 de octubre de 1999 celebrado con el demandado y poseerlo desde esa fecha en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando mejoras en dicho inmueble ejecutando actos de dominio. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

121-B1.-6, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. ROSARIO CORONA LOBATO.

ANTONIO VILLANUEVA GARCIA, parte demandada en el juicio ordinario civil reivindicatorio, promovido por RICARDO VILLANUEVA GARCIA en contra de DISTRIBUIDORA DE TRIPLAY VILLANUEVA, S.A. DE C.V. Y ANTONIO VILLANUEVA GARCIA, tramitado bajo el expediente 565/2006, le reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que el suscrito ANTONIO VILLANUEVA GARCIA, a adquirido la propiedad por usucapión por el transcurso del tiempo suficiente en la posesión durante el tiempo y las condiciones establecidas para ese efecto por el Código Civil de la entidad, respecto del inmueble ubicado en el número oficial 70 de las calles de Relox, colonia Metropolitana, primera sección en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, también ubicado como lote 52 de la manzana 66, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 177, volumen 189, libro primero, sección primera, de fecha 13 de octubre de 1968, b).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción, y en su oportunidad ordene al Director del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad inscriba a su favor como título de propiedad la copia certificada con sus insertos necesarios de la sentencia definitiva que decreta precedente la usucapión, c).- El pago de gastos y costas que origine el procedimiento hasta la solución del mismo. Fundándose en los siguientes hechos: Que en 1984 entregó al señor RICARDO VILLANUEVA GARCIA la cantidad de \$120,000,000.00 para la adquisición del terreno descrito en líneas anteriores que recibió de la señora ROSARIO CORONA LOBATO la posesión y entrega del terreno, que le encomendó al señor RICARDO VILLANUEVA GARCIA la formalización del contrato de compraventa para que en su oportunidad se escriturara a favor de

la persona moral que posteriormente quedaría formalizada. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

121-B1.-6, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. MISAEL CRUZ VENCES, se le notifica el juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido en su contra por PAULA MERCADO MEDINA.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó el bajo expediente 1303/2007, el juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por PAULA MERCADO MEDINA en contra de usted MISAEL CRUZ VENCES, demandándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une hasta la fecha, por las causales previstas en el artículo 4.90 fracciones IX y XII del Código Civil vigente en el Estado de México; B) La guarda y custodia provisional y posteriormente definitiva a favor de la suscrita de mis menores hijos en virtud de que a la fecha se encuentran bajo mi guarda y cuidado; C) La cesación de los efectos de la sociedad conyugal, en su perjuicio a partir del momento del abandono injustificado del hogar conyugal, que se fue desde el mes de enero del dos mil cinco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.36 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; D) La pérdida de la patria potestad a cargo del demandado de mis menores hijos de nombres CELINA y TANIA PAOLA de apellidos CRUZ MERCADO de once y seis años de edad respectivamente; E) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente asunto.

Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por intervalos de tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, para que en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, con el apercibimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

121-B1.-6, 25 marzo y 3 abril

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 116/07, radicado en el Juzgado 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil, usucapión, promovido por MARIA EUFROSINA TLACOMULCO LICONA en contra de RAUL CRUZ ISLAS Y/O, le demanda a RAUL CRUZ ISLAS, a).- Que se declare que ha operado en su favor la usucapión, respecto al inmueble identificado como fracción de terreno 155.00 m2, segregada del terreno ubicado en calle sin nombre, en Tlalpizahuac, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: con 14.80 m con calle sin nombre; al sur: en 14.80 m con Miguel Islas Barbosa; al oriente: en 11.00 m con Armando Tlacomulco, Licona; y al poniente: en 10.00 m con propiedad; b).- Que la sentencia que se dicte constituya como título de su propiedad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de última publicación, quedando las copias de traslado en la secretaría para que las recoja y pueda dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población que se ubica este juzgado, y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.65 fracciones II y III, 1.68, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

121-B1.-6, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 71/2005, relativo al juicio ejecutivo civil promovido por WENCESLAO RANGEL ESPINOZA en contra de TOMAS CARRILLO GOMEZ, por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil ocho, se señalaron las once horas del día veintiocho de marzo del dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del cincuenta por ciento de la fracción restante del Rancho San José Buenavista, inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en el domicilio conocido en Almoloya de Juárez, parte oriente de la carretera a Atlacomulco, en la fracción restante del Rancho denominado San José Buenavista, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cinco líneas la primera de 240.00 metros, la segunda de 130.30 metros, la tercera de 460.30 metros y la cuarta de 641.30 metros linda con ejido Santa Juana segunda sección, al sur: 875.60 metros linda con Rancho las Lagunillas, al oriente: en dos líneas la primera de 375.60 metros y la segunda 751.30 metros con Rancho Santa Rosalía y al poniente: 1,533.50 metros con Bonifacio García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial bajo los siguientes datos registrales: partida número 1356, volumen 470 del libro primero, sección primera, a fojas 117 vuelta, de fecha dieciocho de diciembre de 2003, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'567,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta con la deducción del cinco por ciento del precio en que fue valuado por el perito valuador.

Publíquese por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos que se lleva en este

Juzgado, dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.
816-6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 1014/2007, el C. FERNANDO ALMEYDA AGUILAR, promueve por su propio derecho y en procedimiento judicial no contencioso en la vía de diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Benito Juárez sin número, Santiago Tilapa, municipio de Tianguistenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m (diez metros), colinda con Oscar René Almeyda Aguilar, al sur: 10.00 m (diez metros), colinda con Héctor Almeyda Aguilar, al oriente: 6.30 m (seis metros, treinta centímetros) colinda con calle Benito Juárez, al poniente: 6.30 m (seis metros treinta centímetros), colinda con Gloria Loreto Noria.

Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

808.-6 y 11 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente 80/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por CELIA SUSANA GUZMAN ARCOS, la parte actora demanda: "Que con apoyo en lo establecido por los artículos 2897 fracción I y 2898 del Código Civil del Estado de México, vengo a promover diligencias de información de dominio sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en calle 27 de Septiembre sin número, San Jerónimo Chichahuac, municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con la propiedad de la señora Celia Arcos García, al sur: 21.50 metros con calle 27 de Septiembre, al oriente: 42.20 metros con propiedad de la señora Celia Arcos García y al poniente: 42.20 metros con propiedad de Celia Arcos García, para que previos los trámites de ley se declare por su Señoría que me he convertido en propietaria del mismo, en virtud de la prescripción operada a mi favor para que tal declaración se tenga como título de propiedad y se mande inscribir en el Registro Público de la Propiedad de este distrito. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el veintidós de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

809.-6 y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 136/2008.

MARIA ELENA PEREZ VALENCIA, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio, respecto de la fracción de terreno, que se desprende del lote número 17, manzana número 04, ubicado en la población de Popo-Park, perteneciente al municipio de Atlautla, Estado de México, con superficie total de 319.20 (trescientos diecinueve metros veinte decímetros cuadrados) mide y linda: norte: 29.50 metros con Mariano Bonilla, sur: 29.50 metros con Fidencio Cumbres, oriente: 8.00 metros con José Luis Valencia Estrada y Margarita Córdova Manzo y poniente: 13.80 metros con calle Ciprés sin número.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

811.-6 y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. PATRICIA KARINA DE LA VEGA GÓMEZ.

En el expediente 1124/07, relativo a la controversia del orden familiar sobre divorcio necesario promovido por JUAN CARLOS TOVAR ESPEJEL en contra de PATRICIA KARINA DE LA VEGA GÓMEZ y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, existe una demanda reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en la fracción XIX décimo novena del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad haciéndola consistir en la separación que prevalece de los cónyuges desde el veintisiete de mayo del dos mil tres. B).- Terminación del régimen bajo el cual contrajeron matrimonio, una vez que se haya decretado la disolución del vínculo matrimonial. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, en caso de temeraria e infundada oposición, por lo que se ordene el emplazamiento a la demandada por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el Secretario, fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Se expide el presente edicto a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

814 -6, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1303/2007.

DEMANDADA: MANUELA CONSUELO FLORES BARRAGAN.

LUIS ZAMORA GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, de sobre otorgamiento y firma de escritura, respecto del terreno y casa lote de terreno número dos, de la manzana 79, zona tres, perteneciente al Ex ejido de Tlapizahuac del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.83 metros con calle Jalisco, al sureste: 19.80 metros con lote 3, al suroeste: 10.90 metros con lote 9, al noroeste: 19.71 metros con lote 1, teniendo una superficie de 214.00 metros cuadrados (doscientos catorce metros cuadrados), por lo que ignorándose su domicilio de la demandada MANUELA CONSUELO FLORES BARRAGAN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese al demandado por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, y boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación debiendo fijar además el Secretario de este Juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Expedido a los catorce días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

812.-6, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 46/2007.

SEGUNDA SECRETARIA.

OSCAR MANUEL RODRIGUEZ CABRALES.

GABRIELA ANGELES MEJIA, le demanda las siguientes prestaciones: A).- Les demando el acto simulado realizado entre los codemandados que dio origen al contrato de compraventa de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, celebrado entre OSCAR MANUEL RODRIGUEZ CABRALES, en su carácter de "VENDEDOR", y el señor HERMILO JIMENEZ REYES en su carácter de "EL COMPRADOR"; B).- Como consecuencia del acto simulado, la nulidad del contrato de compraventa de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, mismo contrato que sirvió a la parte demandada HERMILO JIMENEZ REYES, para denunciar el delito de DESPOJO cometido en su agravio, en contra de la ahora actora GABRIELA ANGELES MEJIA, radicado en el Juzgado Segundo de lo Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo la causa penal número 74/2004, misma causa penal que hasta hoy en día sigue pendiente la resolución definitiva en dicha causa; C).- Dictada la nulidad del contrato de compraventa de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa

y nueve, se solicita la restitución de inmueble ubicado en calle Bugambilias número treinta y siete, Fraccionamiento Villas de Tolimpa, municipio de Texcoco, Estado de México, su entrega física y jurídica con sus frutos y accesiones que tengo en mi posesión y para tal efecto se giren los insertos necesarios a las autoridades correspondientes para dar cumplimiento a dicha entrega; D).- El pago de daños y perjuicios que se han generado por el actuar dolosamente los codemandados, al pretender apropiarse del predio que compre de buena fe; E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que los codemandados se opusieran temerariamente a la demanda entablada en su contra. HECHOS: I.- Los codemandados celebraron un acto simulado, supuestamente el señor OSCAR MANUEL RODRIGUEZ CABRALES, simula un contrato de compraventa celebrado el día dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, respecto del bien inmueble ubicado en calle Bugambilias número treinta y dos, manzana diez, lote dos, del Fraccionamiento Villas de Tolimpa, municipio de Texcoco, Estado de México, quien vende al señor HERMILO JIMENEZ REYES, como lo acredito con la copia simple del contrato de compraventa, celebrado por los ahora codemandados, mismo documento que el demandado HERMILO JIMENEZ REYES, exhibe en la averiguación previa TEX/II/619/04, ante el Ministerio Público Investigador de Texcoco, Estado de México y que se encuentra anexada a la causa penal 74/2004, y que anexo al presente curso, bajo protesta de decir verdad, que el inmueble antes citado es el mismo terreno con construcción del cual la suscrita soy legítima poseedora y propietaria del inmueble con construcción ubicado en la calle de Bugambilias, lote número dos, manzana diez, en el Fraccionamiento Villas de Tolimpa, municipio de Texcoco, Estado de México como lo acredito con el contrato de cesión de derechos que fuera celebrado entre la suscrita como CESIONARIA MARGARITA MORENO ZARATE como CEDENTE de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos, mismo que anexo al presente curso, se simula una compraventa de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, con el señor HERMILO JIMENEZ REYES, sin señalar de que persona adquiere el inmueble Y/O, los antecedentes registrales del terreno en dos hojas blancas tamaño oficio al parecer llenado en computadora por el diferente tamaño de letra que presenta el contenido del supuesto contrato de compraventa estampando diversas firmas o rubricas apareciendo diversos nombres que al parecer estuvieron en la celebración de la simulación del acto, observando que el papel en su textura es más blanco de la época o fecha la establecida el día dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en que supuestamente fue firmado por las partes contratantes, además de que las firmas o rubricas tienen tintas más frescas o vigentes y un papel menos desgastante a la fecha supuesta del dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, como se acreditará con los elementos técnicos en materia de Grafoscopia, Documentoscopia y Caligrafía que se aportaran en su oportunidad, respecto al acto simulado y falsedad de declaraciones en que incurrieron los codemandados. En la simulación del acto, diversas personas allegadas de los demandados intervienen para realizar la simulación del acto con la creación de un contrato de compraventa de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, y todas estas personas involucradas como son los propios demandados HERMILO JIMENEZ REYES y OSCAR MANUEL RODRIGUEZ CABRALES, con la ayuda de dos testigos, en la supuesta celebración del multicitado contrato de compraventa de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve. II.- El señor HERMILO JIMENEZ REYES, con la simulación del acto, presenta como documento base de la acción, es decir el contrato de compraventa de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ejercita acción penal por el delito de DESPOJO cometido en agravio del ahora demandado HERMILO JIMENEZ REYES en contra de la procesada y ahora actora GABRIELA ANGELES MEJIA, en la causa penal número 74/2004, en el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, mismo proceso que aún esta

pendiente por resolverse en definitiva, como lo acredito con las copias simples de la sentencia definitiva, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil seis, mismas que anexo al presente escrito. En mi carácter de tercero perjudicado y por ser compradora de buena fe adquirí el inmueble ubicado en calle Bugambilias, lote número dos, manzana diez, del Fraccionamiento Villas de Tolimpa, municipio de Texcoco, Estado de México, mediante contrato de cesión de derechos que fuera celebrado entre GABRIELA ANGELES MEJIA como CESIONARIA y MARGARITA MORENO ZARATE, como CEDENTE, de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos, además la suscrita actora promoví juicio ordinario civil de usucapión, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 832/2005, del que se desprende de que la suscrita adquirí la posesión y propiedad del lote de terreno y construcción sobre él edificada marcada con el lote número dos, manzana diez, de la calle de Bugambilias, en el Fraccionamiento Villas de Tolimpa, municipio de Texcoco, Estado de México. Como lo acredito con la documental antes citada, además como antecedente del anterior propietario de dicho inmueble con construcción, como lo fue la señora MARGARITA MORENO ZARATE, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (IGSSSTE), como lo acredito con el contrato de cesión de derechos antes citado y que anexo al presente escrito, por otra parte el contrato de compraventa se celebro el día diez de marzo de mil novecientos noventa y dos, por una parte la señora MARGARITA MORENO ZARATE, en su calidad de "LA CEDENTE" y por la otra parte la declarante GABRIELA ANGELES MEJIA, en mi carácter de "LA CESIONARIA", mismo juicio ordinario civil que, HA CAUSADO EJECUTORIA, ordenando el señor Juez antes citado mediante sentencia definitiva de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil seis, y que CAUSO EJECUTORIA el día diecinueve de abril del año dos mil seis, en el resolutive SEGUNDO de la sentencia definitiva, se declara que se ha consumado la USUCAPION a favor de la demandante y por ende, se ha convertido en propietaria del terreno antes citado, en el resolutive TERCERO se ordena remitir copias certificadas de la misma sentencia a la Registradora de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, a fin de que proceda a inscribir a nombre de la actora GABRIELA ANGELES MEJIA, el inmueble multicitado, y que anexo en copias certificadas de la sentencia definitiva relativo al juicio ordinario civil de USUCAPION, promovido por GABRIELA ANGELES MEJIA en contra del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y MARGARITA MORENO ZARATE, bajo el expediente número 832/2005, ratificado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, misma documental que es prueba plena para acreditar de que la suscrita actora soy la legítima poseedora y propietaria del inmueble con construcción ubicado en calle Bugambilias, lote número dos, manzana diez, Fraccionamiento Villas de Tolimpa, municipio de Texcoco, Estado de México. III.- El señor HERMILO JIMENEZ REYES, con la simulación del acto presenta como documento base de la acción el contrato de compraventa de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, y ejercita acción penal en contra de la actora GABRIELA ANGELES MEJIA, por el delito de DESPOJO, cometido en su agravio en la causa penal número 74/2004, en el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, anexando diversas constancias, para apoyar la simulación sin que dichas personas que extendieron las constancias les haya constado la forma de cómo los codemandados HERMILO JIMENEZ REYES y OSCAR MANUEL RODRIGUEZ CABRALES, hayan adquirido dicha propiedad o de que persona o antecedente de propiedad la adquirieron a que se refiere en el acto simulado y ante tal simulación haber transmitido un derecho que no les correspondía de un inmueble del que nunca fueron los poseedores o propietarios del señalado en el contrato de compraventa de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve como se demostrara en su oportunidad. IV.- El señor

HERMILO JIMENEZ REYES, con la simulación del acto, presenta como documento base de la acción el contrato de compraventa de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, traslado de dominio y recibo de pago de impuesto predial ejercita su denuncia por el delito de DESPOJO ante el Ministerio Público Investigador de Texcoco, Estado de México, misma averiguación previa que es consignada y radicada en el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo la causa penal número 74/2004, en donde la suscrita actora es inculpada por el delito de DESPOJO y que esta pendiente la resolución definitiva, la citada actora demanda entre otras prestaciones que el ahora demandado HERMILO JIMENEZ REYES, tenía en posesión el inmueble ubicado en calle Bugambillas, lote número dos, manzana diez, Fraccionamiento Villas de Tolimpa, municipio de Texcoco, Estado de México, mismo inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m y linda con lote uno; al sur: 14.01 m y linda con lote tres; al oriente: 8.50 m y linda con calle Bugambillas; al poniente: 8.50 m y linda con lote quince, con una superficie aproximada de 120.06 metros cuadrados, y que se encuentra escrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida número 88, volumen 157, libro primero, sección primera de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres, a favor del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, como lo acreditó con las copias certificadas de la sentencia de USUCAPION mismas que anexo al presente escrito. Es el caso que asimismo y para acreditar que la señora MARGARITA MORENO ZARATE, fue la anterior poseedora y propietaria del bien inmueble ubicado en calle Bugambillas, lote número dos, manzana diez, Fraccionamiento Villas de Tolimpa, municipio de Texcoco, Estado de México, se anexa copias certificadas de la sentencia definitiva de USUCAPION, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 832/2005, en donde la declarante demanda al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y MARGARITA MORENO ZARATE, misma que fue la anterior y legítima poseedora y propietaria del bien inmueble antes citado, y que el señor HERMILO JIMENEZ REYES, en su carácter de EL COMPRADOR, simula un acto jurídico de compraventa con el señor OSCAR MANUEL RODRIGUEZ CABRALES, en su carácter de EL VENDEDOR, mismo vendedor que no acredita los antecedentes del bien inmueble multicitado, además de que como lo acreditó con las copias simples de la causa penal número 74/2002 consistente en la sentencia definitiva de la causa penal antes citada, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil seis, el inmueble que refiere el ahora codemandado HERMILO JIMENEZ REYES, es el mismo inmueble que se precisa en el considerando UNO de la sentencia definitiva de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil seis, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 832/2005. Dolosamente el señor HERMILO JIMENEZ REYES, denuncia el delito de DESPOJO, cometido en su agravio en contra de la ahora actora GABRIELA ANGELES MEJIA, en la causa penal número 74/2004, radicada en el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, mediante incidente de restitución del bien inmueble ubicado en calle Bugambillas, lote número dos, manzana diez, Fraccionamiento Villas de Tolimpa, municipio de Texcoco, Estado de México, mismo inmueble con construcción que es de mi propiedad como lo acreditó con las copias certificadas de la sentencia definitiva relativo al juicio ordinario civil de USUCAPION, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 832/2005, motivo por el cual vengo a demandar en la acción de nulidad la simulación del contrato de compraventa que sirvió como documento base de la acción del ilícito de DESPOJO al señor HERMILO JIMENEZ REYES, en la causa penal número 74/2004, radicada en el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día tres de octubre del año dos mil siete, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.-Doy fe.-Texcoco de Mora, a 29 de octubre del año dos mil siete.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.- Rúbrica.

817.-6, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 261/2001, que se encuentra radicado ante este juzgado, el juicio de divorcio necesario, promovido por AMELIA ROLDAN LOPEZ en contra de GUADALUPE BAUTISTA JIMENEZ (incidente de liquidación de sociedad conyugal), en audiencia de remate décima tercera almoneda de fecha veintidós de febrero del dos mil ocho, la jueza acordó. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 758, 762, 763, 764 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las trece horas del día veinticuatro de marzo del dos mil ocho, para que tenga verificativo la décima cuarta almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en calle Oriente cuarenta y nueve, lote ocho, manzana cuarenta y nueve, zona tres, en la Colonia Ex Ejido de Tiapacoya, hoy Unión de Guadalupe en Chalco, Estado de México, con una superficie de ciento once metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 16 m con lote nueve; al sureste: en 8.50 m con lote siete; al suroeste: en 16.20 m con calle Leona Vicario; al noroeste: en 8.50 m con calle Jesús Rayón, por lo tanto, anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, así como en la tabla de avisos o puerta del juzgado, debiendo mediar entre la publicación del edicto, con la fecha de remate un término que no sea menor de siete días, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 100,049.93 (CIENTO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), resultante de la deducción del diez por ciento que corresponde a la cantidad fijada como precio para la presente almoneda, que lo era por la cantidad de \$ 111,277.70 (CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo de postura legal la cantidad primeramente señalada, por lo que se convocan postores, en la inteligencia de que si no hubiere postura legal, se citará a otra audiencia de remate en términos del artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles no reformado, teniendo como deducción del diez por ciento. Notifíquese personalmente al demandado GUADALUPE BAUTISTA JIMENEZ, en el domicilio que tenga señalado en autos.

Publíquese por una sola vez mediando entre la publicación y fijación del edicto a la fecha de remate un término que no sea menor de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta

ciudad, dado en Chalco, México, a los veinticinco días de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Notificadora en Funciones de Secretario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 108 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de México, Lic. María de Jesús Hernández Álvarez.-Rúbrica.

120-B1.-6 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 507/06
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL QUIEN CAMBIO SU DENOMINACION POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ZAMARRON VELEZ GONZALO, el C. juez mediante auto pronunciado el cuatro de diciembre de dos mil siete, ordenó emplazar por este conducto a GONZALO ZAMARRON VELEZ la demanda instaurada en su contra, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado correspondientes, haciendo de su conocimiento que tiene el plazo de treinta días para contestar la demanda, plazo que empezara a correr a partir de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, y en el periódico El Sol de México y en los sitios de costumbre. México, D.F., a 18 de febrero de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

285-A1.-6, 11 y 14 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 8358/226/07, C. JOSE LUIS ALCANTARA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Granjas, sin número, colonia Independencia, 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.25 m con Eva Ahumada, al sur: en 9.25 m y colinda con José Guadalupe Hernández Martínez, al oriente: en 13.25 m y colinda con Eva Ahumada, al poniente: en 13.25 m y colinda con privada particular. Con una superficie de 122.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Expediente 8393/227/07, C. J. SANTOS OROZCO CHAGOLLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en Circuito Martín Cortez, sin número colonia Francisco I. Madero 2ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte en 8.56 m

con J. Santos Orozco Chagolla, al sur: en 9.15 m con Pedro Zacarías González, al oriente: 4.40 m con Pedro Zacarías González, al poniente: en 4.23 m con calle Circuito Martín Cortez. Con una superficie de 38.03 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 8637/229/07, C. ISRAEL FIGUEROA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en Avenida Pájaros, número 57, colonia Granjas Guadalupe 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.40 m y colinda con Antonio Ortiz, al sur: en 13.40 m y colinda con Avenida Pájaros, al oriente: en 35.60 m y colinda con Arturo Noguez Torales, al poniente: en 40.30 m y colinda con Delfina Gutiérrez. Con una superficie de 490.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Expediente 8223/224/07, C. JUAN SALGADO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle San Martín sin número, colonia San Isidro La Paz 3era. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.35 m y colinda con calle San Martín, al sur: en 8.23 m y colinda con Amulfo Abonce, al oriente: en 53.93 m y colinda con Gerardo y Juan Salgado Díaz, al poniente: en 53.75 m y colinda con Guillermo Avelar, Artemio Atecpa, Jorge Martínez y María Arroyo. Con una superficie de 445.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Expediente 8357/225/07, C. ALBERTA ROSAS ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Manzanillo número 8, colonia San Isidro La Paz, 3ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m y colinda con Pascual Ruiz Ruiz, al sur: en 15.00 m y colinda con Eulalio García, al oriente: en 8.00 m y colinda con calle Manzanillo, al poniente: en 8.00 m y colinda con Raymundo Vite Monroy. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 8222/223/07, BERNARDINA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Granjas número 34, colonia Independencia, 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.25 m con Eva Ahumada, al sur: 9.25 m con calle Granjas, al oriente: en 26.50 m colinda con privada particular, al poniente: en 26.65 m con Fortino Sallago Martínez y Antonio Triana Campos. Con una superficie de 245.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Expediente 8561/228/07, C. JOSE LUIS SANCHEZ GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle 16 de Septiembre, número 35, colonia Hidalgo 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.60 m con Carlos Larios, al sur: en 6.37, 7.38 m y colinda con Antonio Arzate y Av. 16 de Septiembre, al oriente: en 13.80, 12.00 y 6.10 m y colinda con Ramón Barrera y Antonio Arzate, al poniente: en 25.34 y 4.70 m y colinda con Carlos Larios. Con una superficie de 315.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 470/71/08, MIGUEL CALDERON ALMERAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Tepalcapa", ubicado en la Concepción Jolalpa del municipio de Tepetlaxotoc y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.22 m y colinda con Nicolás Almeraya Delgadillo, al norte: 2.00 m y colinda con Luz María Almeraya Almeraya, al sur: 16.22 m con Luz María Almeraya Almeraya, al oriente: 16.10 m colinda con Alfonso Vicente Almeraya Delgadillo y calle Privada, al poniente: 7.40 m colinda con Luz María Almeraya Almeraya, al poniente: 7.40 m con Luz María Almeraya Almeraya. Superficie de 248.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 145/47/08, MARCELINO GALAVIZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Tepenebantla Dos", ubicado en la calle Eucalipto número 8 colonia Copalera Santa María Chimalhuacán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con propiedad privada, al sur: 12.00 m y colinda con Rosendo Salgado, al oriente: 10.00 m colinda con calle, al poniente: 10.00 m colinda con propiedad privada. Superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 496/85/07, GUILLERMO ARTURO FIGUEROA LEGORRETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "La Era", ubicado en calle Petronilo Villaseca, en el poblado de Acolman, municipio de Acolman, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.50 m y colinda con pasillo, al norte: 4.70 m y colinda con Consuelo Hernández, al sur: 17.20 m y colinda con Enrique Segundo Juárez, al oriente: 9.60 m y colinda con pasillo de 3.40 m, al oriente: 226.00 m y colinda con pasillo, al poniente: 10.60 m colinda con Dr. Consuelo Hernández. Superficie de 157.32 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 417/69/08, LUIS FRANCO ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Capachuca", que se encuentra ubicado en calle Tule sin número, colonia Buenos Aires, perteneciente al municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 09.00 m y colinda con Ricardo Contla, al sur: 09.00 m y colinda con calle Tule, al oriente: 46.50 m colinda con Pedro González, al poniente: 46.50 m colinda con Sergio Velazco Segundo. Superficie de 418.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 4763/344/07, SILVIANO GALLEGOS HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre la fracción del predio denominado "Chapultepec", ubicado en el barrio del

Calvario, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.75 m y colinda con Martín Gallegos Huerta, al sur: 22.75 m y colinda con Eduardo Meraz Pérez, al oriente: 14.00 m colinda con Martín Gallegos Huerta, al poniente: 14.00 m colinda con carretera. Superficie de 318.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 19 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6932/07, MARIA DEL CARMEN LUNA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Zapotla", ubicado en San Miguel Coatlichán, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.50 m y colinda con entrada privada, al sur: 8.20 m y colinda con José Gálvez Morales, al oriente: 18.50 m colinda con Angélica Suárez Rosas, al poniente: 16.70 m colinda con Dolores Suárez Rosas. Superficie de 147.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 19 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 5090/313/06, JOSE GUADALUPE MENDOZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano localizado en manzana 2, lote 1, frac. 18 de la calle Anastasio Bustamante, colonia Xaltipac Primero, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 9.00 m y colinda con Frac. 17 de Xaltipac Primero, al sur: 9.00 m y colinda con calle Anastasio Bustamante, al oriente: 15.00 m colinda con lote 2 de Pedro Rivas, al poniente: 15.00 m colinda con calle Lázaro Cárdenas. Superficie de 135.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 19 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 7119/712/07, GENARO GARCIA CARDELAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble denominado "Oxtoyahualco", ubicado y determinado entre las calles de Los Tlateles con esquina calle del Mezquite, colonia Oxtoyahualco, barrio de la Purificación, perteneciente al municipio de Teotihuacán de Arista, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al noreste: 134.27 m y colinda calle Los Tlateles, al sureste: 126.48 m y colinda con Santiago Angel Bojórques, al suroeste: 131.51 m colinda con José Luis Monjes Vargas, al noroeste: 125.73 m colinda con calle del Mezquite. Superficie de 16,753.86 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 19 de febrero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1723/668/07, CECILIA BOBADILLA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la delegación "El Ahuehueté", del municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, Edo. de Méx., el cual mide y linda: al norte: en dos líneas una de 10.30 y otra de 6.00 m con J. Isabel González Ortega, al sur: 16.30 m con Pascual Abundis Rodríguez, al oriente: en dos líneas una de 1.15 m con J. Isabel González Ortega y otra de 7.75 m y colinda con muro de contención, al poniente: 8.90 m con carretera México-Chalma.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los once días del mes de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 8552/246/07, C. JOSE ANTONIO MARTINEZ QUIÑONES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, sin denominación, ubicado en el primer Barrio de Cahuacán, actualmente camino público S/N, Cahuacán 1er. Barrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 6.20, 7.00, 11.50 m con camino público, al sur: en 22.80, 8.30 m con camino público, al oriente: en 29.50 m con Felipe de Jesús Ponce Rivero y Luis Jesús Mejía Flores, al poniente: en 4.55, 18.50 m con camino público. Con una superficie de: 668.88 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 8133/243/07, C. ALEJANDRO MARTINEZ TORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en primera Cerrada de Margarita Maza de Juárez sin número, Colonia Benito Juárez Barrón, actualmente Col. Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.24 m con Sr. Sergio Figueroa Studer, actualmente Ma. Dolores Velázquez, al sur: en 24.89 m con Francisco Villar Sánchez, actualmente Miguel Angel Monroy, al oriente: en 9.40 m con calle sin nombre, actualmente 1ra. Cerrada Margarita Maza de Juárez, al poniente: en 8.25 m con Sr. Noé Torres. Con una superficie de: 186.22 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 7253/215/07. C. JHOOVANY MARTIN VILLANUEVA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de La Mora S/N, Colonia Zaragoza, actualmente Col. Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.45 m con el vendedor, al sur: en 13.45 m con callejón de La Mora, al oriente: en 22.00 m con Aniceto Villanueva, al poniente: en 22.00 m con Juan Velásquez. Con una superficie de: 295.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 7870/234/07, C. MARGARITA HUERTA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Romero, de la Colonia Hidalgo, actualmente Av. Nicolás Romero No. 61, Col. Hidalgo 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.31 m con Av. Nicolás Romero, al sur: en 9.23 m con Cerrada Nicolás Romero, al oriente: en 28.55 m con propiedad privada, al poniente: en 29.32 m con propiedad privada. Con una superficie de: 267.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 7871/235/07, C. JOSE ANTONIO MARTINEZ RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Llorón", ubicado en Cerrada El Llorón S/N, Col. Zaragoza, actualmente Col. Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con Cerrada El Llorón, al sur: en 7.00 m con propiedad privada, al oriente: en 17.25 m con propiedad de Armando Díaz Martínez, Rocío Patricia García Reza y Alberto Rosas Reyes, al poniente: en 17.25 m con propiedad privada, con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 7872/236/07, C. RAUL GONZALEZ MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en calle 13 de Enero S/N,

Col. Loma de la Cruz, actualmente Col. Loma de la Cruz 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.65 m con Abundio Flores Méndez, al sur: en 19.45 m con Carlos Navarro Ortega, al oriente: en 9.40 m con Socorro Ortega Gómez, al poniente: en 9.12 m con calle 13 de Enero. Con una superficie de: 181.03 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 8014/238/07, C. IRENE ROSAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Principal, San Miguel Hila sin número, poblado de San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos tramos en línea quebrada de: 15.60 y 8.70 m con propiedad privada, al sur: en 32.20 m con barranca, actualmente límite de restricción de la barranca, al oriente: en dos tramos en línea quebrada de 8.80 m y 8.40 m con el C. Narciso Quintana Arana, al poniente: en dos tramos en línea quebrada 26.00 y 22.60 m con Avenida Principal San Miguel Hila. Con una superficie de: 843.14 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 8015/239/07, C. ABEL OSCAR PAREDES FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble eriazó "sin nombre" ubicado en la Colonia Zaragoza, actualmente Cerrada sin nombre S/N, Col. Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en cuatro líneas, la primera de 116.70 m, la segunda 23.08 m la tercera de 27.61 m y la cuarta 25.09 m y colinda con el canal y camino actualmente límite de restricción del canal y cerrada sin nombre, al sur: en tres líneas, la primera de 67.00 m, la segunda de 99.84 m y la tercera de 13.60 m y colinda con Alejandro Paredes Fernández, al oriente: en tres líneas, la primera de: 25.80 m la segunda de 28.00 m y la tercera de 35.29 m y colinda con Alejandro Paredes Fernández, al poniente: en 28.00 m con Alejandro Paredes Fernández. Con una superficie de: 8,758.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 8016/240/07, C. PAULA RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin denominación, ubicado en calle Venustiano Carranza sin número, Colonia Francisco I. Madero 1ra. sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de

Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.70 m con Manuel Trujillo, al sur: en 16.70 m con calle Venustiano Carranza, al oriente: en 18.00 m con Paula Rodríguez Hernández, al poniente: en 18.00 m con Juan Tapia Rodríguez. Con una superficie de: 300.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 8131/241/07, C. GLORIA GOMEZ FAJARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado calle 1ro. de Mayo S/N, Col. Loma de la Cruz, 1ra. sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.69 m con el Sr. Ernesto Sánchez, al sur: en 8.95 m con calle 1ro. de Mayo, al oriente: en 19.95 m con Liborio Ortega, al poniente: en 19.30 m con Miguel Ortega García. Con una superficie de: 173.13 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 8208/244/07, C. GREGORIO MIRANDA LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en calle del Puerto S/N, Col. Vicente Guerrero 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 5.10 y 5.00 m con callejón sin nombre y río actualmente límite de restricción del río, al sur: en 8.15 m con calle del Puerto, al oriente: en 16.15 m con el señor Pedro Román Hernández, al poniente: en 12.00 m con callejón sin nombre. Con una superficie de: 123.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 8427/245/07, C. MA. DEL CARMEN BLAS VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos S/N, Col. Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.20 m con calle Adolfo López Mateos, al sur: en 10.46 m con Barranca, actualmente límite de restricción de Barranca, al oriente: en 156.46 m con Sr. Guadalupe Jacinto Ayala, al poniente: en 153.13 m con Sr. Bonifacio Blas M. Con una superficie de: 1,705.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 8553/247/07, C. ROSA GUILLEN MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. San Pedro, lote 3, manzana 2, Colonia Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.15 m con lote 2, al sur: en 17.15 m con lote 4, al oriente: en 7.00 m con lote 24, al poniente: en 7.00 m con Priv. San Pedro. Con una superficie de: 120.05 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 8554/248/07, C. PATRICIA ESPINOSA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. Cerrada Tulipanes, lote 9-G, Col. Loma de la Cruz, actualmente Col. Loma de la Cruz 1ra. sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.45 m con 2da. cerrada Tulipanes, al sur: en 10.00 m con propiedad privada, al oriente: en 9.22 m con propiedad privada, al poniente: en 09.67 m con Cerrada Tulipanes, actualmente 2da. Cerrada Tulipanes. Con una superficie de: 105.56 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 8132/242/07, C. ARELI CORTES TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, "sin nombre", ubicado en domicilio bien conocido sin número, en el pueblo de San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas: 10.56 m con avenida principal y la otra 7.80 m con Pascuala Trejo Cano, al sur: en 13.80 m con propiedad privada, al oriente: en 23.00 m con Alejandro Castillo, al poniente: en dos líneas, el primero a lo largo 17.40 m con Pascuala Trejo Cano y el segundo 7.80 m con propiedad privada. Con una superficie de: 268.05 m²., con una construcción de 52.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 8221/222/07, C. ANDRES GONZALEZ MADRID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Tucanes, lote 7, Colonia Granjas

Guadalupe, La Colmena, actualmente calle Tucanes número 2, lote 7, manzana 01, Colonia Granjas Guadalupe 1ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.50 m con Jorge Mendoza Martínez, al sur: en 16.00 m y colinda con calle Tucanes, al oriente: en 7.56 m y colinda con vía corta a Morelia, al poniente: en 7.50 m y colinda con calle Cisne. Con una superficie de: 121.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 3493/252/2007, EVA RODRIGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juan Escutia No. 103, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al sur: 21.00 m y linda con Tomás Torres Inclán; al oriente: 26.00 m y linda con Deportivo Capulhuac; al poniente: 34.50 m y linda con Juan Escutia. Superficie aproximada de 317.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 31 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

810.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 2713/199/2007, JOSE LUIS VALDES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata No. 8, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 9.00 m con José Luis Bobadilla Chávez; al sur: 9.00 m con José Antonio Rodríguez Mondragón; al oriente: 15.00 m con José Luis Bobadilla Chávez; al poniente: 15.00 m con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 18 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

826.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 11880/589/2007, PEDRO GUERRA MACCISE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Potrerito s/n, en San Nicolás Tolentino.

de la población de San Mateo Otzacatipan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en 68.80 m con Agustín Valdés Hernández; al sur: 68.80 m con Agustina Hernández Sánchez; al oriente: 69.90 m con Juan Hernández Díaz; al poniente: 69.50 m con Ferrel Castillo Salcedo. Con una superficie de 4,782.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 06 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

823.-6, 11 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEX.**

AVISO NOTARIAL

En escritura número 9,337, volumen 75, folio 102, de fecha 29 de febrero del año 2008, otorgada en el protocolo del LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO, Notario Público Número 78 del Estado de México, con residencia en Temascaltepec, consta que la señora MARIA SANCHEZ DE PAZ, sus hijas PAULA, ANGELA Y FRANCISCA todas de apellidos REYES SANCHEZ, radicaron en el instrumento referido a la sucesión intestamentaria a bienes del señor J. SANTOS REYES SALAZAR, también conocido como SANTOS REYES SALAZAR, y exhibieron la respectiva acta de defunción de esta última.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la notaría a cargo del suscrito, para hacer valer su derecho, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Temascaltepec, Méx., a 29 de Febrero de 2008.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RUBRICA

NOTARIO PUBLICO NUMERO 78 DEL ESTADO DE
MÉXICO CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC.

SAVR421117J9

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno.

807.-6 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**

AVISO NOTARIAL

26 de febrero del 2008.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERO,
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE
ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DOÑA
ERNESTINA SORIA GONZALEZ.**

Mediante instrumento número 27,062, extendido el veintiséis de febrero del año dos mil ocho, ante mí y en el protocolo a mí cargo, en virtud de que no apareció testamento alguno, ni

oposición de ninguna especie, fué rendida la respectiva información testimonial y en razón de la repudiación de derechos hereditarios hecha por todos los hijos de la de cujus, fué RECONOCIDO único y universal heredero en la sucesión legítima de la finada doña Ernestina Soria González, su esposo y cónyuge superviviente don Santos Torres Velázquez, quien en ese acto ACEPTO la herencia universal y el cargo de albacea que legítimamente le corresponde, protestando el fiel y leal desempeño del cargo y agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados, por medio de este aviso que será publicado dos veces con un intervalo de siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en el periódico "unomásuno".

A T E N T A M E N T E

Cuautitlán, Estado de México, a veintiséis de febrero del año 2008

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

284-A1.-6 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**

AVISO NOTARIAL

18 de febrero del 2008.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERO
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE
ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DOÑA
MARGARITA ZALDIVAR GONZALEZ.**

Mediante instrumento número 27,042, extendido el quince de febrero del año dos mil ocho, ante mí y en el protocolo a mí cargo, en virtud de que no apareció testamento de ninguna especie, ni oposición alguna, fué rendida la respectiva información testimonial y fué RECONOCIDO único y universal heredero en la sucesión legítima de la finada doña Margarita Zaldivar Gonzalez, su finado esposo y cónyuge superviviente don Fidencio Jiménez Huitrón, quien en ese acto ACEPTO la herencia universal y el cargo de albacea que legítimamente le corresponde, protestando el fiel y leal desempeño del cargo y agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados, por medio de este aviso que será publicado dos veces con un intervalo de siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en el periódico "unomásuno".

A T E N T A M E N T E

Cuautitlán, Estado de México, a quince de febrero del año 2008.

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

284-A1.-6 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**

AVISO NOTARIAL

**AVISO DE REPUDIACION DE HERENCIA Y RADICACION DE
LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DOÑA ESTEFANA
ESTHER VAZQUEZ VILLAFRANCA.**

Mediante instrumento número 27,021, (veintisiete mil veintiuno), extendido el seis de febrero del año dos mil ocho, ante mí (I) don Isaura Rodríguez López REPUDIO a los derechos hereditarios que pudieren corresponderle en la sucesión intestamentaria de su finada concubina doña Estefana Esther Vázquez Villafranca; (II) doña Yoianda Esther y don Isaura Alfonso de Apellidos Rodríguez Vázquez en su calidad de hijos, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México, y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON en el protocolo ordinario de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su finada madre doña Estefana Esther Vázquez Villafranca, agregando: (1) Que en virtud de la repudiación de herencia hecha por su padre don Isaura Rodríguez López, ellos en su calidad de hijos, son las únicas personas con derecho a heredar acreditando su derecho y parentesco, con las copias certificadas del Registro Civil relativas a su nacimiento que en ese acto exhibieron; y, (2) Que para corroborar lo anterior, rendirán una información testimonial.

En esa virtud, dado que en los informes obtenidos del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial General del Estado de México, y del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, no aparece que el autor de la sucesión haya otorgado alguna disposición testamentaria, yo, el notario, siguiendo los lineamientos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado; lo hago del conocimiento público por medio de este aviso que será publicado dos veces con un intervalo de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "unomásuno", a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las dieciséis horas del día dos de abril del año dos mil ocho.

A T E N T A M E N T E

Cuautitlán, Estado de México, a seis de febrero del año dos mil ocho.

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

284-A1.-6 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 15,151, del volumen 381, de fecha 10 de Enero de 2008, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JUAN LEOPOLDO CAMACHO CORDERO, compareciendo los señores LETICIA LOPEZ CASTELLANOS y AEJANDRO LEOPOLDO CAMACHO LOPEZ, ambos en su

carácter de Legatarios y además la primera en su carácter de Única y Universal Heredera, quienes aceptaron el LEGADO y la HERENCIA UNIVERSAL otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, asimismo la señorita LETICIA DEL ROCIO CAMACHO LOPEZ, aceptó el cargo de ALBACEA y manifestó que formulará el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 14 de Enero de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.

284-A1.-6 y 25 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 143 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO

AVISO NOTARIAL

El suscrito doy a conocer que mediante escritura No. 1,151, de fecha 5 de febrero del año 2008, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión del señor JOSE LUIS FLORES ALGABA, en la cual las señoras VICTORIA REJON GARCIA y ANA VICTORIA FLORES REJON, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de únicas herederas, para lo cual se solicitaron los informes correspondientes.

LIC. EDGAR ERIC GARZON ZUÑIGA.-RUBRICA.

NOTARIO No. 143 DEL EDO. DE MEXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DIAS HABLES CADA UNA.

284-A1.-6 y 25 marzo.

**LUGU S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de LUGU, S.A. DE C.V., convoca a todos los socios a una asamblea general ordinaria de accionistas que conforme a lo dispuesto por los artículos 178, 179, 182, 183, 186 y 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectuará en el domicilio social de la Sociedad ubicado en Manuel Sotelo número 421, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México a las 17:00 horas del día 7 de abril del año 2008, conforme a la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Nombramiento de Escrutador.
3. Nombramiento de Secretario.
4. Instalación de la Asamblea.
5. Presentación de estados financieros.
6. Informe de avances administrativos.
7. Informe de asuntos jurídicos.
8. Asuntos Generales.

Toluca, México, 3 de marzo de 2008

**MARIA GUADALUPE ARREGUIN MAÑON
ADMINISTRADORA UNICA DE LA SOCIEDAD
(RUBRICA).**

822.-6 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDO MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 3, 15, 19 FRACCION XIII Y 38 BIS FRACCION XIX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL; 25 FRACCION II, 114, 124 Y 129 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 2º, 3º FRACCION III, 41, 42 FRACCION XIX, 43, 44, 52, 63, 79, 80 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2, 3, 4 FRACCIONES I Y II Y 7 DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, Y BAJO LA COORDINACION DIRECTA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DENTRO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ADICIONADO POR EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; 25 DE REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO EL PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO Y 26, 27, 28 FRACCION V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO EN FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO; ME PERMITO SOLICITAR LA COMPARECENCIA DEL C. **JOSE GUILLERMO FONSECA PEREZ**, PARA EL DIA **VIERNES VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS 12:00 HORAS**; EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES DE ESTA CONTRALORIA INTERNA, UBICADA EN LA CALLE DE JUAN ALVAREZ ORIENTE NUMERO 917, SEGUNDO PISO, COLONIA SAN SEBASTIAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; PARA OTORGARLE DERECHO DE DESAHOGAR SU **GARANTIA DE AUDIENCIA**, EN RELACION CON LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE ATRIBUYEN EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDADES **CII/SEM/MB/009/2008**, COMETIDAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO **JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROMOCION A LA SALUD**, ADSCRITO A LA **SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO**, CONSISTENTES EN QUE NO PRESENTO SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PUBLICO DENTRO DE LOS SESENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSION DEL CARGO DEL UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, CONDUCTA IRREGULAR QUE CONTRAVIENE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN SU ARTICULO 42 FRACCIONES XIX Y XXII, 79 FRACCION II Y 80 FRACCION II, ASIMISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE EL DESAHOGO DE SU GARANTIA DE AUDIENCIA, **TIENE DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR** RESPECTO DE LOS HECHOS QUE SE LE ATRIBUYEN, APERCIBIDO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER SE LE TENDRA POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA Y POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS EN ESTA ETAPA PROCEDIMENTAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30 Y 129 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, POR OTRA PARTE, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN EL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DEBERA PRESENTAR IDENTIFICACION VIGENTE CON FOTOGRAFIA.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal o Nacional.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 25 de febrero del año 2008.

C.P. JOSE ANTONIO VALDES LOPEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).



821.-6 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



IMEVS
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

E D I C T O

UNICA PUBLICACION

RAZON: Visto los autos del expediente número CI/IMEVIS/MB/08/2007, en el que obran documentales que acreditan que el domicilio de la C. ZULMA CASTELLANOS MORALES, se ubica fuera del territorio del Estado de México, y al no haber desahogado su garantía de audiencia, en el procedimiento disciplinario que se le inició, es procedente hacer la notificación por EDICTO; de los resolutivos correspondientes a la resolución dictada en el presente asunto, de fecha veintiocho de febrero del dos mil ocho, al resultar responsable por extemporánea en la presentación de la Manifestación de Bienes por BAJA, debiendo publicarse por **UNA SOLA VEZ**, en Gaceta del Gobierno y en uno de los Periódicos de mayor circulación Nacional o Estatal, con fundamento en los artículos 25 fracción II, 28 fracción III, 30, 113, 114, 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 1, 2, 3, 4, 41, 52, 53, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; se, ACORDO.-----

PRIMERO.- Publíquese por UNA SOLA VEZ, los resolutivos de la resolución indicada en líneas anteriores.

SEGUNDO.- Cúmplase.

En cumplimiento al Acuerdo anterior, publíquese los resolutivos mencionados, que a la letra expresan:

PRIMERO.- Se determina que la C. ZULMA CASTELLANOS MORALES, es responsable de la irregularidad que se le atribuyó al ser extemporánea en la presentación de su manifestación de Bienes por BAJA, al no haber cumplido en tiempo y forma con lo que establecen los artículos 42 fracción XIX, 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, 1.1 fracción II, 1.2 y 4.1 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 11 de Febrero del 2004.

SEGUNDO.- En términos del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se procede a imponer como sanción pecuniaria mínima a la C. ZULMA CASTELLANOS MORALES, quince días de sueldo base presupuestal que percibía en el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, por un importe de \$10,352.35 (Diez mil trescientos cincuenta y dos pesos 35/100 m.n.) cantidad que deberá pagar en la Caja General de Gobierno o ante la autoridad Fiscal Estatal, en un término que no exceda de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que sea notificada la presente, apercibida que en caso de no hacerlo se procederá a su requerimiento mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución, debiendo exhibir el comprobante de pago correspondiente ante este Organismo de Control Interno.

TERCERO.- Regístrese la presente en el Sistema que tenga implementado la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CUARTO.- En términos de los artículos 139, 188 y 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se hace del conocimiento de la C. ZULMA CASTELLANOS MORALES, que tiene quince días hábiles, para impugnar la presente resolución, mediante recurso administrativo de inconformidad o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

QUINTO.- Notifíquese la presente por Edicto, que se publique por una sola vez en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en uno de los Periódicos de mayor circulación Estatal o Nacional; a la C. ZULMA CASTELLANOS MORALES, en virtud que el domicilio que se cuenta de la responsable se localiza en México, Distrito Federal; y por oficio a las áreas administrativas a que hayan lugar, en términos de los artículos 3, 7, 25 fracción II, 28 fracción III, 30, 113, 114, 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 1, 2, 3, 4, 52, 53, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria, archívese como asunto total y definitivamente concluido.

SEPTIMO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Contralor Interno del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

C.P. OSCAR ALFREDO MENDOZA AHUMADA.
(Rúbrica).

